









# AGENDA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE JÓVENES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO







2017













#### CARLA CEVALLOS ROMO

PRESIDENTA DELEGADA DEL ALCALDE AL CONSEJO DE PROTECCIÓNDE DERECHOS. COMPINA EN TRANSICIÓN

#### VERÓNICA MOYA CAMPAÑA

SECRETARIA EJECUTIVA (e)

#### Producción:

Equipo Técnico de la Secretaría Ejecutiva

#### Con auspicio de:

Ayuntamiento de Barcelona Save the Children Servicio Paz y Justicia del Ecuador

#### Diseño:

Leo Salas Z. - 0984230365

El Consejo de Protección de Derechos se reserva la propiedad intelectual de este documento, mismo que podrá ser citado como fuente de referencia siguiendo las normas APA, de la siguiente manera:

CPD. (2017). Agenda de Protección de Derechos de Jóvenes del Distrito

Metropolitano de Quito. Quito

www.spinaquito.gob.ec
Pasaje Alejandro Andrade E4-297 y 12 de Octubre
255 4062 / 255 4062 / 254 6772

f /compinaquito

© @compinaquito

Junio, 2017

Derechos Reservados Impreso en Quito - Ecuador



## AGENDA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE JÓVENES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2017









## Contenido

	1.	PRESI	ENTACIÓN	5
	2.	INTRO	DUCCIÓN	8
	3.	MAR	CO REFERENCIAL	11
		3.1	MARCO CONCEPTUAL	12
		3.2	MARCO NORMATIVO	14
			3.2.1 Marco normativo internacional	14
			3.2.2 Marco normativo e instrumental, nacional y local	15
	4.	ESTA	DO DE SITUACIÓN	28
		4.1	Datos Socio-Demográficos	29
		4.2	Problemática general de la población joven	30
			4.2.1 Salud	31
			4.2.2 Educación	33
			4.2.3 Empleo / Protección Social	35
			4.2.4 Organización y Participación Juvenil	36
	5.	PROP	UESTAS DE PRIORIZACIÓN DE POLÍTICAS	40
ı		5.1	Eje Salud	42
1		5.2	Eje Educación	43
1 		5.3	Eje Empleo / Protección Social	44
I		5.4	Eje Organización y Participación Juvenil	45





### 1. Presentación



De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador<sup>1</sup>, las jóvenes y los jóvenes son reconocidos como actores estratégicos del desarrollo del país, lo que significa un reconocimiento de su potencialidad y capacidad transformadora; ser actor estratégico es poseer recursos para su propio desarrollo y para incidir positivamente en el desarrollo social, lo cual pasa por un ejercicio y goce real de sus derechos.

La población joven representa la tercera parte de la población nacional<sup>2</sup>. Constituye un grupo importante, porque es en esta etapa de la vida donde se generan y potencian las capacidades, oportunidades y conocimientos, "que les permitirá desempeñarse, con mayor o menor éxito, durante el resto de su vida" (CELADE, 2010:47)<sup>3</sup>.

Este segmento de la población tiene problemáticas particulares que limitan el ejercicio pleno de sus derechos, como la falta de empleo, dificultades económicas para concluir sus estudios, entre otras, razón por cual demanda la atención específica del Estado. De ahí la importancia de proponer una agenda de políticas públicas para la protección de sus derechos, principalmente de aquellos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, contribuyendo así a generar condiciones para una sociedad más justa y equitativa.

El Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito (COMPINA en transición), en cumplimiento de sus atribuciones establecidas en la normativa vigente, de: formulación, transverzalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas para la protección de derechos de los grupos de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad, ha elaborado -de forma participativa- la presente agenda que evidencia las principales brechas de desigualdad y

<sup>1</sup> Art. 39

<sup>2</sup> Información tomada de la Agenda de Igualdad para la Juventud.

<sup>3</sup> Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE). Juventud, Población y Desarrollo en América Latina y el Caribe. Problemas, oportunidades y desafíos. 2010. Información disponible en: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2261/S2000644\_es.pdf



plantea algunas directrices y acciones afirmativas para que las instituciones rectoras de las políticas públicas -en el marco de sus competencias-, implementen las acciones necesarias tendientes a reducir tales brechas, promoviendo así la inclusión social de este grupo poblacional.

El documento preliminar recoge aportes del grupo de jóvenes EQUALI, que forman parte del proceso de capacitación llevado adelante por el SERPAJ (Servicio Paz y Justicia del Ecuador) y que adicionalmente fue validado también por este y otros colectivos juveniles

Esperamos que sea de utilidad y que las y los jóvenes se apropien de este instrumento para que sean actores dinámicos en su implementación, seguimiento y evaluación.

Carla Cevallos Romo PRESIDENTA DELEGADA DEL ALCALDE AL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS. COMPINA EN TRANSICIÓN Verónica Moya Campaña SECRETARIA EJECUTIVA(e) CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS COMPINA EN TRANSICIÓN



## 2. Introducción



De acuerdo al censo de población y vivienda (INEC, 2010), en el Distrito Metropolitano de Quito<sup>4</sup> viven 2´239.191 habitantes, de los cuales 508.729 son jóvenes entre 18 y 29 años de edad, lo que representa el 22,72 % de la población del DMQ.

El Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017 señala que la población del DMQ es predominantemente joven; en este sentido, es fundamental incluirlos de manera especial en las políticas públicas, asegurando que sus voces sean escuchadas, en garantía, ejercicio y goce efectivo de sus derechos.

La Constitución de la República del Ecuador en el Art. 39 señala que el Estado garantizará los derechos de jóvenes y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público.

#### 1. Levantamiento de Información Indirecta:

#### Acciones:

Revisión de normativa y política pública existente sobre el tema y documentos relevantes (estadísticas, diagnósticos, etc.).

#### Mecanismos:

Recopilación y revisión de documentos.

#### Fuentes / Participantes:

Fuentes secundarias: documentos impresos, agendas nacionales de igualdad y no discriminación, internet, páginas web institucionales, etc.

En este marco, y en cumplimiento de las competencias asignadas por la normativa legal vigente, se ha elaborado la presente Agenda de Protección de Derechos de jóvenes del DMQ, con la siguiente metodología:

<sup>4~</sup> En adelante se utilizarán las siglas DMQ, para referirnos al Distrito Metropolitano de Quito.





#### 2. Procesamiento de información:

Una vez identificada la información pertinente se procedió a procesarla en función de identificar en primer lugar las políticas públicas existentes: normas, directrices y acciones afirmativas. En primera instancia se partió de lo establecido en la Constitución, en el Plan Nacional del Buen Vivir, la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, las Agendas Nacionales de Igualdad (movilidad humana, intergeneracional, discapacidades, nacionalidades y pueblos, mujeres e igualdad de género), Agenda de la Igualdad para la Juventud -MIES-, Agenda de Inclusión Social del Gobierno de la Provincia de Pichincha, el

Plan de Ordenamiento Territorial del DMQ, Agenda de Sueños de las Juventudes del DMQ -elaborada por la Secretaría de Inclusión Social del MDMQ y ESQUEL-, Agenda Intercultural Joven desarrollada por la Coalición Popular de Organizaciones Juveniles.

Al final del documento se presenta una propuesta de políticas públicas, directrices y acciones afirmativas que pretenden responder a la realidad que viven las y los jóvenes en el DMQ, esto en el marco del cumplimiento de sus derechos.





## 3. Marco Referencial



#### 3.1 MARCO CONCEPTUAL

Paraanalizaradecuadamentelasituación dela población joven, es necesario partir de una diferenciación entre la noción de adolescencia y juventud e identificar las disciplinas que han abordado dichas temáticas.

Según Oscar Dávila, "los conceptos de adolescencia y juventud corresponden a una construcción social, histórica, cultural y relacional, que a través de las diferentes épocas y procesos históricos y sociales han ido adquiriendo denotaciones y delimitaciones diferentes" (Dávila, 2004:86)<sup>5</sup>. La concepción de juventud se construye socialmente, entre contrapuestos "jóvenes y viejos" (Ibíd.), por lo tanto no es algo que se encuentre dado, esto implica que varían a lo largo del tiempo y de una sociedad a otra.

A fin de orientar de mejor manera las respuestas que el Estado debe dar a este grupo poblacional para el ejercicio y goce efectivo de sus derechos, es importante Por otra parte, es necesario tratar de definir qué es ser joven. Este intento ha sido abordado desde diferentes disciplinas como la sociología, antropología cultural y social, historia, educación, estudios culturales, comunicación, entre otros. Estas disciplinas centran su interés en los sujetos particulares y sus relaciones sociales.

Para Dávila, el concepto de juventud ha adquirido variedad de significados, así, "sirve tanto para designar un estado de ánimo, como para calificar lo novedoso y lo actual, incluso se le ha llegado a considerar como

delimitar el rango de edad de a quienes se considera jóvenes. En el caso del Ecuador, se considera población joven a las personas que se encuentran entre los 18 y 29 años de edad. En otras latitudes, la franja etaria se encuentra entre los 15 años y 29 años de edad, y dentro de este grupo se realiza también una subdivisión "de 15 a 19 años de edad, de 20 a 24 años y de 25 a 29 años" (Dávila, 2004:90) o incluso desde 12 y hasta los 35 años de edad.

<sup>5</sup> Dávila, Oscar (2004). Adolescencia y juventud de las nociones a los abordajes. En Revista Última Década Nro. 21, Valparaíso, Diciembre. Disponible en: http://www.cidpa.cl/wp-content/uploads/2013/05/21.3-oscar-da%CC%-81vila.pdf

un valor en sí mismo" (Dávila, 2004:91). Sin embargo, el autor indica que el concepto debe ser tratado como una condición social específica, mas no un don, esto es "según las características históricas y sociales de cada individuo" (Ibíd.), por lo que es necesario precisar que la realidad que vive la población joven no es homogénea.

Para Allerbeck y Rosenmayr, la categoría "juventud se encuentra delimitada por dos procesos: uno biológico y otro social. El biológico sirve para establecer su diferenciación con el niño y, el social, su diferenciación con el adulto (como se cita en Dávila, 2004)".

Por otro lado, el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social - ILPES- realiza una síntesis de seis enfoques y/o perspectivas más relevantes para abordar la juventud, estos son: "a) psicobiológico (la juventud es un período vital, centrado en los cambios psicológicos y maduración biológica del individuo), b) antropológico-cultural (releva la influencia sobre los jóvenes del contexto sociocultural donde se socializan), c) psicosocial o de personalidad (estudia la personalidad juvenil en cuanto a motivaciones y actitudes), d) demográfico (la juventud es considerada como una franja etaria, estudia la estructura y la dinámica de las tasas vitales, e) sociológico (especial significado al proceso de incorporación del joven a la vida adulta, f) político social (formas de organización y acción de los movimientos juveniles y su influencia en la dinámica social (como se cita en Dávila, 2004)".

Como se aprecia, las diversas perspectivas desde las cuales se realiza una aproximación a la juventud varía entre cada una de las disciplinas, esto nos permite contar con líneas específicas para lograr un abordaje adecuado que supere a la categoría juventud evitando la posición generalizada que "encajona, cierra y mecaniza las miradas; rigidiza y superfializa el complejo entramado social que hemos denominado las juventudes" (Duarte, 2000: 75)6. Esto permitirá superar por ejemplo estudios como lo indican Alpízar y Bernal que resultan: a) homegeneizantes (donde no se reconoce las características, necesidades, visiones o condiciones de vida), b) estigmatizantes (parte de los estereotipos/ prejuicios, es decir se presentan las características como naturales de los jóvenes y se estigmatiza a este grupo), c) invisibilización y desvalorización de la mujer joven (no se toma en cuenta la especificidad de este grupo, se hace afirmaciones homegeneizantes, donde no se considera "formas de expresión y vinculación de las jóvenes y cuando se pretende dar cuenta de su realidad, se hace a partir de aquellos aspectos que tienen que ver con sus roles tradicionales de género" (Alpízar L. y Bernalque M, 2003: 17)7. d) Adultocentristas (se parte de una visón del mundo adulto, donde además las y los jóvenes no tienen voz).

<sup>6</sup> Duarte Klaudio (2000). ¿Juventud o Juventudes? Acerca de cómo mirar y remirar a las juventudes de nuestro continente. En Revista Última Década Nº 13, CIDPA. Viña del Mar, septiembre, pp. 59-77. Disponible en: http://www.scielo.cl/pdf/udecada/v8n13/art04.pdf.

<sup>7</sup> Alpizar Lydia y Bernal Marina (2003). La construcción social de las juventudes. En Revista Última Década Nº19, CIDPA. Viña del Mar, noviembre, pp. 105-123. Disponible en: http://www.scielo.cl/pdf/udecada/v11n19/art08.pdf



El en marco de lo mencionado anteriormente, se insiste en que las diversas perspectivas sobre la juventud, como punto de partida, implican condiciones sociales que no son naturales o inamovibles, sino que son construcciones sociales. (Alpízar L. y Bernal M, 2003: 121). Es decir, es una categoría que se encuentra en un proceso permanente de re- construcción, por lo que "cada sociedad define a la juventud a partir de sus propios parámetros culturales, sociales, políticos y económicos, por lo que no hay una definición única" (Ibíd.).

Por esta razón, es adecuado referirnos a juventudes (en plural) entendido como "un grupo social que puede ser categorizado desde distintas variables" (Duarte, 2000: 63). Esta mirada, como lo indica Duarte (2000), nos permite: "reconocer las diferencias, aceptar las diversidades, construir aceptaciones de lo juvenil" (pág. 75). En la práctica esto se traduce en diversidad, donde la construcción de sus identidades es diversa, donde las expresiones privadas y públicas permiten presentarse entre similares y opuestos para marcar también sus diferencias, esto se lo hace en relación a varios elementos como: música, vestimenta, deportes, entre otras.

A continuación se procurará dar cuenta de esta realidad compleja, lo cual permitirá posteriormente priorizar un conjunto de políticas y acciones afirmativas para este grupo poblacional.

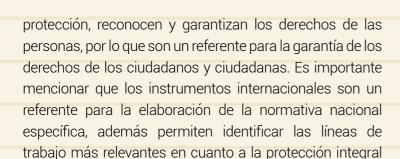
Es importante reflexionar sobre la necesidad de generar políticas públicas con una mirada integral que parta de la diversidad, para lograr la inclusión social de este grupo.

#### 3.2 MARCO NORMATIVO

#### 3.2.1 Marco normativo internacional

La primera referencia directa en cuanto a los derechos de este grupo poblacional es la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, normativa internacional que promueve la garantía de sus derechos.

A nivel internacional se observa que existe un instrumento normativo específico que establece los derechos de las y los jóvenes, así como la responsabilidad de los Estados Partes para asegurar el pleno ejercicio de sus derechos. Sin embrago, la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto internacional de derechos civiles y políticos; Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales; Convenio para la protección de los Derechos Humanos y de las libertades fundamentales; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial; La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y otros instrumentos internacionales aprobados por las Naciones Unidas y sus organismos especializados, y por los sistemas de



### 3.2.2 Marco normativo e instrumental, nacional y local

En el marco de los instrumentos internacionales, el Ecuador ha desarrollado normativa nacional importante respecto de la población joven, a continuación se citan los instrumentos más relevantes:

Tabla 1
Normativa e Instrumentos nacionales

#### Norma

de la población joven del país.

#### Constitución de la República del Ecuador (2008)

#### Principal Contenido

Art. 39.- El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público. El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento.

Art. 81.- La ley establecerá procedimientos especiales y expeditos para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar, sexual, crímenes de odio y los que se cometan contra niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultas mayores y personas que, por sus particularidades, requieren una mayor protección. (...).



#### Principal Contenido

Constitución de la República del Ecuador (2008)

Art. 329.- Las jóvenes y los jóvenes tendrán el derecho de ser sujetos activos en la producción, así como en las labores de auto sustento, cuidado familiar e iniciativas comunitarias. Se impulsarán condiciones y oportunidades con este fin (...).

Código Orgánico Integral Penal (2014) CONTRAVENCIONES Art. 393.- Contravenciones de primera clase.- Será sancionado con trabajo comunitario de hasta cincuenta horas o pena privativa de libertad de uno a cinco días:...2. La persona que destruya, inutilice o menoscabe los dispositivos de control de tránsito o señalética, o dañe el ornato de la ciudad o la propiedad privada de los ciudadanos con pinturas, gráficos, frases o cualquier otra manifestación, en lugares no autorizados. En los supuestos determinados en este numeral, la persona contraventora estará obligada a la reparación por los daños ocasionados. 3. La persona que tenga pozos sin las debidas seguridades. 4. La persona que realice escándalo público sin armas, salvo el caso de justa defensa propia o de un tercero. 5. La o el capitán del buque que navegue con dos a más patentes de navegación de diversas naciones o sin patente el que navegue sin matrícula o bien sin otro documento que pruebe su nacionalidad y la legitimidad de su viaje.

Art. 443.- (...) 4. Garantizar la intervención de fiscales especializados en delitos contra la integridad sexual y reproductiva, violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, crímenes de odio y los que se cometan contra niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultas y adultos mayores y, en las materias pertinentes que, por sus particularidades, requieren una mayor protección.

Ley Orgánica de Educación Intercultural (2011) Art. 48.- Educación para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos con dotación superior.- Las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos con dotación superior tendrán derecho a la educación especial correspondiente a sus capacidades. Se deben incluir a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en las instituciones educativas del Sistema Nacional de Educación, en sus diferentes niveles y modalidades, garantizando la articulación curricular, infraestructura y materiales acordes con su dotación superior y su pertinencia cultural y lingüística.

Art. 50.- Educación para personas con escolaridad inconclusa.- La educación para jóvenes y adultos con escolaridad inconclusa es un servicio educativo para quienes no hayan podido acceder a la educación escolarizada obligatoria en la edad correspondiente. (...) El Estado, para garantizar el acceso universal a la educación, impulsará políticas y programas especiales y dotará de los recursos necesarios que faciliten la escolarización regular de las niñas, niños y adolescentes que, por distintas particularidades o circunstancias de inequidad social, presenten dificultades de inserción educativa, desfase escolar significativo o que, por cualquier motivo, demanden intervenciones compensatorias en razón de su incorporación tardía a la educación. Así mismo, definirá e impulsará políticas, programas y recursos dirigidos a las mujeres que no han tenido acceso a la educación o tienen rezago educativo, a fin de asegurar y promover la igualdad real entre hombres y mujeres.

Ley de la Juventud (2001) La ley reconoce las particularidades de las y los jóvenes y menciona la necesidad de establecer mecanismos para el goce y ejercicio de sus derechos. Establece derechos y deberes de las y los jóvenes. Además señala que se considera joven a todas las personas comprendidas entre los 18 y 29 años de edad.



#### Principal Contenido

Ley de la Juventud (2001) Señala las siguientes políticas para el fomento de sus derechos:

- Políticas de promoción del empleo juvenil.
- Políticas de protección de la salud.
- Políticas de la promoción de la participación juvenil.
- Políticas de promoción de la equidad.
- Políticas de promoción de la recreación y del tiempo libre.
- Políticas de promoción de los derechos a la educación.

Ley Orgánica de Cultura (2016) Art. 147.- De la Red de Orquestas y Bandas Infanto-Juveniles.- La Red de Orquestas y Bandas Infanto-Juveniles tiene por objeto desarrollar capacidades, habilidades y destrezas musicales individuales y colectivas de niños, niñas y jóvenes a través de la formación musical, ejecución orquestal y práctica coral. Sus facultades y obligaciones serán establecidas en el Reglamento.

Art. 153.- De sus competencias.- La Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión tiene entre sus competencias: a) Promover las artes, las letras y otras expresiones de la cultura, dando impulso a creadores, actores, gestores y colectivos culturales para la circulación, promoción y difusión de sus obras, con especial atención a los talentos emergentes y los **jóvenes** artistas; (...).

Ley Orgánica de
Prevención Integral
del Fenómeno
Socio económico
de las drogas y
de regulación y
control del uso
de sustancias
catalogadas sujetas
a fiscalización
(2015)

En cuanto al acceso a la información la ley establece el derecho que tienen todas las personas, sobre todo mujeres embarazadas, niñas, niños, adolescentes y **jóvenes** y aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad a recibir información de calidad basada en evidencia científica, de forma inmediata y eficaz, para prevenir y desincentivar el uso y consumo de drogas.

- Art. 12.- Prevención en el ámbito comunitario familiar. El Estado establecerá políticas, programas y actividades sobre la prevención del uso y consumo de drogas, enfocadas a la sensibilización y orientación de la comunidad urbana y rural, en especial de las mujeres embarazadas, niñas, niños, adolescentes y jóvenes, personas adultas mayores, padres y madres de familia, teniendo en cuenta las diferencias específicas de género, etnia y cultura.
- Art. 17.- Acciones para la Prevención del uso y consumo de drogas. Para precaver la relación inicial con las drogas y disminuir su influencia, uso, demanda y riesgos asociados, será obligación primordial del Estado dictar políticas y ejecutar acciones inmediatas encaminadas a formar sujetos responsables de sus actos y fortalecer sus relaciones sociales, orientadas a su plena realización individual y colectiva. La intervención será integral y prioritaria en mujeres embarazadas; niñas, niños, adolescentes y jóvenes, durante su proceso de formación y desarrollo.
- **Art. 18.** Diagnóstico, Tratamiento y Rehabilitación. (...). El Estado implementará, de manera prioritaria, servicios y programas destinados al diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de mujeres embarazadas, niñas, niños, adolescentes y **jóvenes**.



#### Principal Contenido

Ley Orgánica para la Promoción del Trabajo Juvenil, Regulación Excepcional de la Jornada de Trabajo, Cesantía y Seguro de Desempleo (2016) La ley determina la forma en la que se realizará las pasantías en el sector privado y público, de las y los **jóvenes** que se encuentran en las Instituciones de Educación Superior.

Trabajo Juvenil: Art. 34.1 El contrato de trabajo **juvenil** es el convenio por el cual se vincula laboralmente a una persona joven comprendida entre los dieciocho (18) y veintiséis (26) años de edad, con la finalidad de impulsar el empleo juvenil en relación de dependencia, en condiciones justas y dignas, a fin de garantizar el acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades y conocimientos. El número o porcentaje mínimo de trabajadores entre 18 y 26 años en las empresas será regulado por el Ministerio del Trabajo en función del tipo de actividad y el tamaño de las empresas. (...).

Art. 34.3.-Aporte a la Seguridad Social. El pago del aporte del empleador bajo esta modalidad contractual será cubierto por el Estado Central hasta dos salarios básicos unificados del trabajador en general por un año, conforme establezca el IESS, siempre que el número de contratos juveniles no supere el 20% del total de la nómina estable de trabajadores de cada empresa. Si el salario es superior a dos salarios básicos unificados del trabajador en general, la diferencia de la aportación la pagará el empleador, y si el número de trabajadores es superior al 20% de la nómina de trabajadores estables, la totalidad de la aportación patronal de aquellos trabajadores que superen dicho porcentaje la pagará el empleador.



#### Principal Contenido

Ley Orgánica para la Regulación y Control del Tabaco (2011) La ley promueve el derecho a la salud. Art. 13.- Campañas de comunicación y educación. La Autoridad Sanitaria Nacional y la Autoridad Educativa Nacional, en coordinación con otras instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, programarán y ejecutarán actividades y campañas de información, comunicación y educación y hará uso de todos los recursos y herramientas tecnológicas para prevenir el consumo de tabaco por parte de la población y, en particular, de las y los trabajadores, la niñez y la **juventud**.

Ley Orgánica de Educación superior (2016) Establece los principios y organismos para garantizar el acceso a la educación superior, como un derecho de las y los ciudadanos.

Art. 86.- Unidad de Bienestar estudiantil.- Esta unidad además se encargará de promover un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual de las y los estudiantes, en un ambiente libre de violencia y brindará asistencia a quienes demanden por violaciones de estos derechos.

...formulará e implementará políticas, programas y proyectos para la prevención y atención emergente a las víctimas de delitos sexuales...

...Se implementarán programas y proyectos de información y prevención integral del uso de drogas, bebidas alcohólicas, cigarrillos y derivados del tabaco, y coordinará con los organismos competentes para el tratamiento y rehabilitación de las adicciones en el marco del plan nacional de drogas.



#### Principal Contenido

Reglamento de Funcionamiento de los Consejos Consultivos Nacionales de Niñas, Niños, Adolescentes; Jóvenes; y Personas Adultas Mayores del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (2015)

Establece que Los Consejos Consultivos Nacionales son mecanismos de participación, consulta y asesoría en los temas del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional.

Respecto de la integración del Consejo Consultivo de **jóvenes**, indica que estará conformado por representantes entre los 18 y 29 años de edad.

Acuerdo Nro. 00004863 Guía de supervisión "salud de adolescentes" del Ministerio de Salud Pública (2014)

El Acuerdo abarca también la atención en salud a los jóvenes, de acuerdo a sus requerimientos.



#### Instrumentos técnico metodológicos de política pública

SENPLADES Plan Nacional para el Buen Vivir 2013 – 2017 **Objetivo 2**: Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial en la diversidad, establece 12 políticas que contribuyen a la igualdad, cohesión social, equidad social y territorial, para que los organismos competentes a nivel sectorial ejecuten las políticas.

**Objetivo 9**: Garantizar el trabajo digno en todas sus formas, establece 5 políticas que contribuyen a la promoción del trabajo digno.

**Objetivo 3**: Mejorar la calidad de vida de la población, establece 12 políticas que contribuyen al ejercicio pleno de los derechos de las ciudadanas y ciudadanos, en diferentes ámbitos.

**Objetivo 4**: Fortalecer las capacidades y potencialidades de la ciudadanía, establece 10 políticas que contribuyen al fortalecimiento del sistema educativo, así como el acceso a la educación formal y no formal.

#### Ministerio de Inclusión Económica y Social<sup>8</sup>

#### -Espacio Juvenil

Dirección Nacional de la Juventud Espacio Juvenil<sup>9</sup>: Es un espacio que busca promover la organización, asociación, recreación y participación activa de las y los jóvenes y adolescentes.

<sup>8</sup> En adelante se utilizarán las siglas MIES, para referirnos al Ministerio de Inclusión Económica y Social.

<sup>9</sup> Información tomada de: http://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/06/folleto-servicios-del-mies.pdf



#### Ministerio de Inclusión Económica y Social<sup>8</sup>

Servicios:

- 1. Infocentros y equipo tecnológico de punta para impulsar la participación de las y los jóvenes y adolescentes.
- 2. Procesos de formación y capacitación en temas de interés.
- 3. Talleres y actividades que promueven el uso adecuado del tiempo libre.
- 4. Información sobre programas y servicios estatales.
- 5. Consejería juvenil.

Población a la que está dirigido el servicio: 12 a 19 años.

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social<sup>10</sup>

Trabajo Juvenil: El empleador que contrate **jóvenes** entre los 18 y 26 años, debe registrar su afiliación a través de la modalidad de relación de trabajo 102<sup>11</sup>.

Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional 2013- 2017 La agenda determina seis ejes, con políticas y lineamientos con enfoques intergeneracionales.

- 1. Vida saludable
- 2. Educación
- 3. Protección
- 4. Participación y espacios
- 5. Vivienda y Hábitat
- 6. Trabajo

<sup>10</sup> En adelante se utilizarán las siglas IESS, para referirnos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

<sup>11</sup> Información tomada de: https://www.iess.gob.ec/



Agenda
Intercultural Joven
desarrollada por la
Coalición Popular
de Organizaciones
Juveniles
(2011)

#### La Agenda priorizó las siguientes temáticas:

- 1. Modelo económico y Buen Vivir
- 2. Elementos Naturales, biodiversidad y ambiente
- 3. Derecho a la soberanía
- 4. Derecho a la educación
- 5. Derecho a la salud
- 6. Derecho al empleo
- 7. Derecho a la movilidad
- 8. Derecho a la cultura de paz y seguridad social
- 9. Derecho a la igualdad de género y no discriminación
- 10. Derecho a la identidad y la recreación
- 11. Derecho a la participación y organización social

Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

- 1. Becas Internacionales Globo Común<sup>12</sup>
- 2. Becas Nacionales Eloy Alfaro 13:

Para cursar estudios de nivel técnico o tecnológico superior y tercer nivel, en instituciones de educación superior del país, orientadas a:

- personas refugiadas
- beneficiarios/as del Bono de Desarrollo Humano (BDH)
- pensiones asistenciales
- pueblos y nacionalidades personas en situación socio económica vulnerable

<sup>12</sup> Información tomada de: http://programasbecas.educacionsuperior.gob.ec/globo-comu/

<sup>13</sup> Información tomada de: http://programasbecas.educacionsuperior.gob.ec/bases-de-postulacion-bn-eloy-alfaro/



Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

- deportistas de alto rendimiento
- personas con discapacidad
- héroes y heroínas nacionales
- solidaridad
- 3. Programa de Ayudas Económicas 2016<sup>14</sup>

Apoyo económico con fines académicos a quienes vayan a realizar estudios de educación superior, docentes, investigadores y profesionales, que no cuentan con recursos económicos suficientes o que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.

Ministerio de Educación<sup>15</sup> oferta educativa para jóvenes y adultos Se encuentra dirigido a jóvenes y adultos que se encuentran en situación de escolaridad inconclusa y que además son parte de los grupos vulnerables.

- 1. Educación básica intensiva: dirigido a personas entre 15 a 24 años de edad, que no han concluido 8vo, 9no, 10mo.
- 2. Bachillerato intensivo: dirigido a personas entre 20 y 29 años de edad que no han concluido el bachillerato en la edad que corresponde.

Gobierno de la Provincia de Pichincha<sup>16</sup> Agenda de Inclusión Social de Pichincha (2013)

Garantizar los derechos del Buen Vivir para superar todas las desigualdades en cinco ámbitos: salud, educación, alimentación, aqua y vivienda.

<sup>14</sup> Información tomada de: http://programasbecas.educacionsuperior.gob.ec/programa-ayudas-economicas-2016/

<sup>15</sup> Información tomada de: http://educacion.gob.ec/educacion-especial-e-inclusiva

<sup>16</sup> Información disponible en: http://www.pichincha.gob.ec/phocadownload/inclusionsocial/agenda\_inclusion\_social.pdf

#### Normativa e Instrumentos Locales



#### Instrumento

#### Ordenanza Metropolitana N° 282 que regula el uso, rehabilitación y mantenimiento de las aceras, mantenimiento de las fachadas y cerramientos, y, preservación del arbolado público

urbano en el DMQ (2012)

#### Principal Contenido

- Art. 16.- Prohibiciones de uso en la superficie de fachada y cerramientos.-Sin perjuicio de otras prohibiciones establecidas en el ordenamiento jurídico metropolitano, se prohíbe en las superficie, fachadas o cerramientos lo siguiente:
  - a) En áreas patrimoniales y turísticas.- alterar la superficie de pintura de fachada con rayados, pintas u otros....
  - b) En otras áreas urbanas de la ciudad diferentes a las mencionadas ... Realizar alternaciones a la superficie de pintura de fachadas con rayados, pintas u otros con cualquier tipo de materiales..., siempre que no cuenten con la autorización de la autoridad administrativa competente del MDMQ, en acuerdo con el propietario.
- Art. 17.- 1.- El MDMQ, a través del órgano competente, definirá los espacios públicos, carteleras u otros elementos de mobiliario urbano en los que se permitirá la manifestación de toda expresión artística alternativa, escrita o simbólica, en diversos puntos de la ciudad.
- Art. 33.- De las infracciones leves y sus sanciones.- ...serán sancionados con una multa equivalente al treinta por ciento (30%) de un salario básico unificado, quienes:

No informen a la Administración Zonal que se ha autorizado la realización de obras de expresión de arte alternativa, escrita o simbólica en la fachada o cerramiento de su predio.

AGENDA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE JÓVENES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Ordenanza
Metropolitana Nro.
0007 para Fomentar
y Estimular el
Empleo y el
Emprendimiento
Joven en el Distrito
Metropolitano de
Quito
(2004)

Art. 2 (...) Créase el Programa "Empleo Joven" para la inserción laboral de las y los jóvenes, dentro del MDMQ. El programa se encuentra bajo la rectoría de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad y la Corporación Metropolitana de Producción Económica, como el ente ejecutor.

Consiste en la articulación entre sector público, privado, economía popular y solidaria, para la contratación de jóvenes (primer empleo). Busca además que los jóvenes continúen su formación técnica o académica.

- Art. 4.- Estímulo tributario. Con la finalidad de promover el empleo joven, el MDMQ otorgará un estímulo tributario de hasta el 50% de reducción de los valores a pagar por concepto del impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a quienes corresponda dicha obligación, que, frente a sus necesidades de contratación laboral, opten por incorporar en relación de dependencia a jóvenes entre los 18 y los 29 años.
- Art. 8.- Bolsa de empleo y capacitación. La Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, a través de la Corporación de Promoción Económica (CONQUITO), fortalecerá la bolsa de empleo existente, así como el sistema de capacitación en competencias laborales, que permita a las y los jóvenes beneficiarios mejorar sus condiciones para la búsqueda de un empleo. En la administración de la bolsa de empleo, se dará prioridad a aquellos jóvenes que están en busca de su primera experiencia laboral y a grupos de atención prioritaria.

Además define que el emprendimiento joven es aquel que es liderado o mayoritariamente conformado por jóvenes comprendidos entre los 18 y 29 años, que implique una iniciativa de cualquier actividad productiva dentro del DMQ, Art. 9 (...).



#### Instrumento

#### Principal Contenido

Ordenanza
Metropolitana Nro.
0007 para Fomentar
y Estimular el
Empleo y el
Emprendimiento
Joven en el Distrito
Metropolitano de
Quito
(2004)

Art. 10 (...)"Emprendimiento Joven".- La Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, a través de sus entes adscritos, promoverá nuevas políticas para el incentivo o la promoción de emprendimientos jóvenes en el DMQ. Fortalecerá la asistencia técnica y apoyo interinstitucional y establecerá mecanismos de formalización y disminución del subempleo. Se fortalecerá el acceso al crédito.

Art. 11.- Del estímulo al "Emprendimiento Joven". El Municipio plantea la disminución del 50% del valor que les corresponda pagar por el impuesto de patente por un plazo de 3 años, a partir del tercer año, adicional a lo establecido en las disposiciones de la Ordenanza Metropolitana No. 339, de 28 de diciembre 2010, en lo referente al incentivo tributario; y, 2. Disminución del 50% del valor que les corresponda pagar por el impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales, por un plazo de 5 años.

Ordenanza
Metropolitana
Nro.216 para la
inclusión con
enfoque étnico
cultural del pueblo
afro ecuatoriano
(2007)

- 1. Posicionamiento de la educación intercultural en las unidades educativas del Distrito Metropolitano de Quito para que se valore la cultura afroecuatoriana.
- 2. Programa de becas ABC: para garantizar la incorporación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes afroecuatorianos/as e indígenas al Sistema Metropolitano de Educación.



#### Instrumentos técnico metodológicos de política pública

Política social 1, objetivo 1: Institucionaliza la política social integral con énfasis en grupos de atención prioritaria, grupos en vulnerabilidad y los que presentan diversas situaciones de brecha.

#### Lineamiento Estratégico:

5. Desarrollo de alternativas al **desempleo juvenil** (emprendimiento, primer empleo, otros). Promoción de buenas prácticas laborales e incentivo a un ambiente de inserción laboral en respeto de los derechos laborales. Promoción y acondicionamiento de espacios para la inserción económica de vendedores ambulantes y artistas de la calle (con prioridad en mujeres y **jóvenes**).

**Objetivo 1.2**: Se ha potenciado la producción, circulación y consumo de prácticas artísticas y culturales tanto materiales como inmateriales en equidad intercultural y territorial a través de programas a largo plazo y de eventos.

#### Lineamiento Estratégico:

4. Promoción de los derechos culturales de la población. Impulso de la presencia y vivencia de la interculturalidad en la ciudad, a través de encuentros, talleres, apoyo a iniciativas de grupos diversos. Desarrollo de las culturas urbanas y su expresión, particularmente **juveniles**.

Plan de Ordenamiento Territorial 2015-2025



Plan de Ordenamiento Territorial 2015-2025 9. Apoyo a iniciativas culturales emprendidas por distintas poblaciones. Responder a las necesidades de las **culturas juveniles** emergentes (hip-hop, deportes extremos, punk, grafiti arte urbano, metal), y la expresión artística callejera, a través de espacios públicos negociados y adaptados. Política social 3: Promover el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de Quito.

**Objetivo 3.1**: En el DMQ se ha impulsado la equidad de género, generacional y étnica a través del incremento de la cobertura de programas de atención a distintos tipos de familias y sus miembros.

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Patronato San José<sup>17</sup> Casa Metro -Programa: Juventudes, 14 a 29 años

Ofrece: talleres de recreación y ocupación del tiempo libre. Ubicados en: Centro Histórico, Calderón, Eloy Alfaro y Quitumbe.

Circo Social: espacio diseñado para jóvenes entre 14 y 29 años amantes del arte circense. El programa está encaminado a formar emprendedores, instructores o seguidores del Circo.

<sup>17</sup> Información tomada de: http://www.patronato.guito.gob.ec/programas/juventudes.html



Secretaría de Educación Recreación y Deporte<sup>18</sup>

#### **Proyectos**

#### a) Bachillerato Vi rtual Inclusivo BVI

Educación Básica Superior Flexible-CBA (15 y 21 años) aprueban en 11 meses 8vo, 9no, 10mo año de educación básica superior.

#### b) Bachillerato Virtual Inclusivo:

Restituye el derecho a la educación de jóvenes y adultos, de mínimo 18 años de edad, que gracias a las tecnologías de la información y comunicación potencia la solidaridad social, el trabajo en equipo y personalizado.

Agenda de Sueños de las Juventudes del DMQ -Secretaría de Inclusión Social, ESQUEL- 2014 Este instrumento priorizó las siguientes temáticas:

- 1. Derecho a la educación
- 2. Derecho a la salud
- 3. Derecho al empleo
- 4. Derecho a la participación
- 5. Derecho a la cultura
- 6. Movilidad y transporte

Las metas trazadas en la agenda tienen un alcance de seis años (2020), el desarrollo de cada una de las propuestas tiene como base el enfoque de derechos humanos.

<sup>18</sup> Información tomada de: http://www.educacion.guito.gob.ec/

Como se puede evidenciar en la Tabla 1, existe un avance importante en cuanto a normativa, políticas públicas y servicios orientados a la población joven; sin embargo, es importante desarrollar política pública especializada que permita la generación de mejores condiciones de vida para la población que se encuentra en mayor vulnerabilidad.



Fotografía 1: Plenaria de jóvenes participantes del proyecto.





## 4. Estado de Situación



#### 4.1 DATOS SOCIO-DEMOGRÁFICOS

De acuerdo al Censo de población y vivienda (INEC, 2010), el Ecuador es un país joven, "la población en el Ecuador comprende 3´043.513 de personas, que equivale al 21% de la población. De esa cifra, el 12% son jóvenes entre 18 y 24 años y el 8.28% corresponde a jóvenes entre 25 y 29 años". (MIES, 2012: 28).

Durante estos años, según las proyecciones poblacionales se calcula que hasta el 2048<sup>19</sup>, la población joven en el país será uno de los grupos más significativos en la pirámide poblacional, que deberá ser interpretado como una "ventana de oportunidades", puesto que en el futuro inmediato la población económicamente dependiente (niños, niñas y adolescentes y adultos mayores) se irá incrementando paulatinamente lo que significa que demanda para sí una mayor inversión social de parte del estado en programas de cuidado, salud, nutrición, educación, entre otras. Es decir, es en este período cuando se debe apuntalar la mayor parte de políticas públicas favorables a los jóvenes, a fin de

obtener de ellos el mayor beneficio social que permita a futuro sostener la demanda de los más vulnerables.

Al momento, a nivel nacional, de acuerdo al Censo de población y vivienda (INEC, 2010), el 20.9% de jóvenes viven en pobreza, por necesidades básicas insatisfechas. En el Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la misma fuente(INEC, 2010), viven 2´239.191 habitantes, de los cuales 508.729 son jóvenes entre 18 y 29 años de edad<sup>20</sup> esto representa el 22,72 % de la población del DMQ.

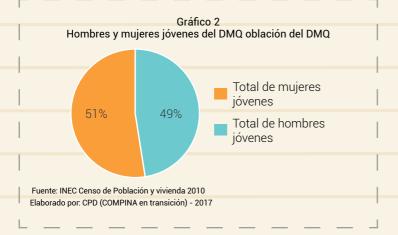


<sup>19</sup> INEC Cómo crecerá la población del Ecuador, Quito, sf.

<sup>20</sup> INEC Censo de Población y Vivienda 2010.



De éstos, el 49% son hombres y el 51% son mujeres<sup>21</sup>.



El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito señala en su diagnóstico que de 543.161 jóvenes, 42,9% tienen entre 19 y 24 años; 29,7% entre 25 y 29 años; 27,5% entre 15 a 19 años. (MDMQ 2007). 1 de cada 4 quiteños y quiteñas es joven (y constituyen la tercera parte de la población económicamente activa.

En relación a su identidad étnica, la mayor parte de las y los jóvenes se reconoce como mestizo (81%), el 3,8% se autoidentifica como indígena y el 4% como afroecutoriano. Con respecto al lugar de residencia, el 76,7% se encuentra en el área urbana y el 23,3% en el área rural.

La mayor concentración de jóvenes se encuentra en la parroquia de Quito -420.734-. Las de menor concentración de población joven son las parroquias de Chavezpamba, Lloa y Perucho. (MDMQ 2007).

En cuanto a discapacidades, a nivel nacional el índice en la población de jóvenes es 3,3%. De éste, el 18% se encuentra en la provincia de Pichincha.

Según la misma fuente, el 32.9% de jóvenes viven en situación de pobreza y el 9,3% en extrema pobreza donde destaca que los jóvenes indígenas y afroecuatorianos registran los mayores índices (22,4% y 11,4% respectivamente). Los hombres son más pobres que las mujeres (33,1%, 32,6% respectivamente).

Aún con la concentración urbana antes citada, el mayor índice de pobreza se registra en el área rural (50,2%), en especial en jóvenes entre los 25 – 29 años, donde uno de cada dos son pobres. La extrema pobreza se concentra en las parroquias de Nono (48,21%), Pintag (40,66%), San José de Minas (40,4%), La Merced (37,28%) y Gualea (35,03%), donde 4 de cada 10 jóvenes se encuentran en esta situación.

## 4.2 PROBLEMÁTICA GENERAL DE LA POBLACIÓN JOVEN

En este apartado analizaremos los ámbitos que presentan mayores impactos y, por lo tanto, son relevantes para conocer el estado de situación de la población joven en el DMQ.

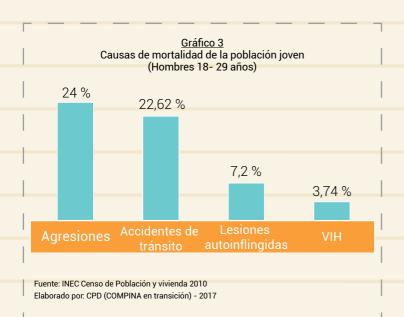
<sup>21</sup> Información tomada de: http://www.emaseo.gob.ec/documentos/lotai-p\_2012/s/plan\_de\_desarrollo\_2012\_2014.pdf

#### 4.2.1 Salud

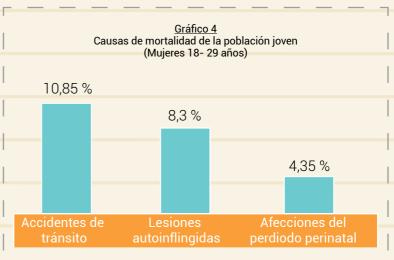
#### Mortalidad.-

De acuerdo a la Agenda de Jóvenes desarrollada por el MIES a nivel nacional, se evidencia que la tasa de mortalidad de jóvenes entre 25 a 29 años de edad alcanza un 1,72%.

Las principales causas de mortalidad para los hombres jóvenes entre 18 a 29 años de edad son las agresiones (24%), los accidentes de tránsito (22,62%) y las lesiones autoinfligidas (7,20%). La cuarta causa de muerte de hombres jóvenes es el virus de Inmunodeficiencia humana – VIH-, con un 3,74%.



En el caso de las mujeres entre 18 a 29 años de edad, las principales causas de muerte son: los accidentes de tránsito con un 10.85%, seguido de las lesiones auto infligidas con el 8.30% y las afecciones del periodo perinatal con un 4.35%<sup>22</sup>.

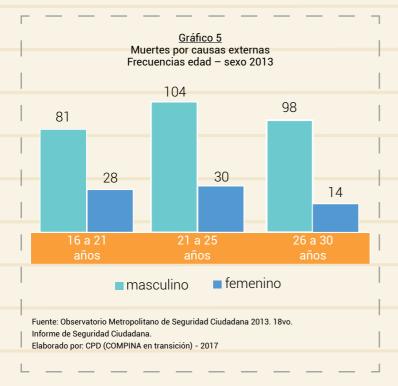


Fuente: INEC Censo de Población y vivienda 2010 Elaborado por: CPD (COMPINA en transición) - 2017

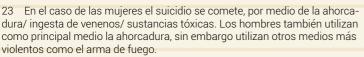
En el Distrito Metropolitano de Quito, según el 18vo. Informe de Seguridad Ciudadana (2013), la población entre los 21 a 35 años se presenta las frecuencias más altas de muertes por causas externas (accidentes de tránsito, muerte accidental, homicidio, suicidio), más hombres que mujeres y en un número mayor los jóvenes entre los 21 a 25 años, como lo muestra en siguiente gráfico.

<sup>22</sup> Información tomada de la Agenda de Igualdad para la Juventud 2012-2013

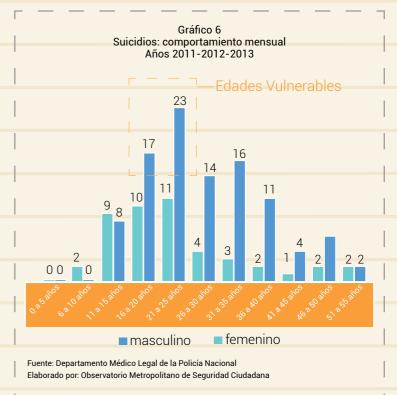




Este mismo Informe revela que una de las problemáticas poco estudiadas en relación a la población joven es el suicidio<sup>23</sup>, de acuerdo a estos datos el grupo más vulnerable se encuentra entre los 21 a 25 años de edad<sup>24</sup>.



<sup>24</sup> Los datos que se presentan son el resultado del análisis mensual entre el año 2011 al 2013, como se muestra en el siguiente gráfico.



# Consumo de sustancias psicotrópicas y estupefacientes.-

En relación al consumo de drogas en el DMQ, si bien no se cuenta con datos actualizados, se conoce por medio del Tercer Estudio de Estudiantes Universitarios (CONSEP-OED, 2008), que "la prevalencia de vida para el consumo de cocaína en la ciudad de Quito es del 3%" (OMSC, 2013: 56). En cuanto a la pasta base la prevalencia, en el caso de los hombres alcanza el 3,1% y en las mujeres el 1%.

En relación al uso de marihuana, la prevalencia de vida alcanza un 11,5% y de estos el 6,3% corresponden a mujeres y la cifra más alta a hombres alcanzando el 17,8%. Como evidencia, el consumo de alcohol y drogas en la capital forma parte de la realidad de la población, en este sentido, es necesario que los servicios de salud aborden la temática de manera integral y brinden espacios especializados para la atención desde la adolescencia y la juventud.

#### Salud sexual y reproductiva.-

En el DMQ el 43,6% de mujeres jóvenes son madres. El 72% en edades comprendidas entre los 25 y 29 años. La mayor parte de ellas (47,2%) se encuentran en el área rural y el 42,6% en el área urbana. El 51,4% de mujeres indígenas, en este segmento etario, son madres. El 49,9% de afroecuatorianas y el 43,5% de mujeres mestizas. (MDMQ 2007).

En la población joven de 15 a 19 años apenas el 50,5% usa métodos anticonceptivos, más en la zona urbana (54,5%) que en la rural (45,5%). Su uso es mínimo en la primera relación sexual, pues los datos indican que sólo el 5,4% de la población joven los ha usado. En la población indígena el uso de anticonceptivos es aún menor (30,4%). Esto da cuenta de la falta de información y poca eficiencia de las campañas en relación al tema.

De la misma manera, es muy limitado el conocimiento sobre Enfermedades de transmisión Sexual. Apenas el 50% de jóvenes de 15 a 29 años conocen sobre este tema. En el área rural sólo el 35,9%.

Por otra parte, aunque aún es una práctica considerada como ilegal, el aborto clandestino es una realidad que se impone. Por su condición de clandestinidad, generalmente esta práctica se la hace en condiciones de alta precariedad y riesgo para la vida de las mujeres, en especial jóvenes. Datos nacionales dan cuenta que el índice corresponde al 10,4% de jóvenes entre 15 a 29 años, de este porcentaje el 12,1% corresponde al área urbana y el 8,2% al área rural. (MDMQ 2007).

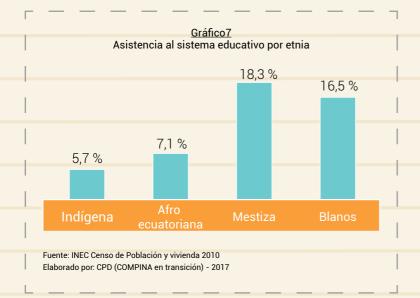
#### 4.2.2 Educación

En el país, los jóvenes que culminaron la educación básica representan el 8.7%, los que completaron los estudios secundarios corresponde al 52,8% y los que terminaron la instrucción superior llegan al 7%" (MIES, 2012:31). De acuerdo al análisis de los datos se puede concluir que uno de los mayores problemas para la población joven es el acceso y permanencia en el sistema educativo. Esto se evidencia en el bajo porcentaje de jóvenes que se titulan en la instrucción superior.

La situación es más grave aún entre la población indígena y afro ecuatoriana. El Censo de Población y Vivienda 2010 evidencia que la tasa nacional de asistencia al



sistema educativo disminuye en el caso de la población joven indígena (5,7%) y afro ecuatoriana (7,1%), esto a diferencia de la población que se auto identifica como mestiza (18,3%) o blancos (16,5%).



En el Distrito Metropolitano de Quito, según el Plan Nacional del Buen Vivir 2013 – 2017, al igual que en el resto del país, todavía persisten brechas en el acceso a la educación, pese a que el DMQ tiene altas tasas de educación en todos los niveles, comparando con otras ciudades del país. Según SENPLADES (2013: 408) en el DMQ 25.100 jóvenes no han terminado la educación básica y se encuentran desescolarizados. Los promedios más bajos de escolaridad se localizan en parroquias rurales de Nanegal, Pacto, Gualea, Nanegalito.

Entre las causas más frecuentes de abandono del sistema educativo están: falta de recursos económicos, necesitad de trabajar, actividades de cuidado en el caso de las mujeres, discriminación por pertenencia étnica, entre otras.

De acuerdo al diagnóstico realizado<sup>25</sup> en el PMDOT, se estima que "17.000 personas entre 15 y 21 años no tienen primaria completa; 40.000 personas entre 18 y 22 años no tienen Educación General Básica completa; 288.000 personas de 18 años y más no tienen Educación General Básica completa; 428.000 personas de 20 años y más no cuentan con Bachillerato completo" (MDMQ 2014). El PMDOT señala además que, a mayor edad, menor es la asistencia al sistema educativo, esto se encuentra presente en los diferentes grupos de la población y en los diferentes niveles de educación<sup>26</sup>.

Esta misma fuente indica que de las mujeres entre 15 a 29 años que ya son madres apenas el 16% estudia; en este sentido, se puede concluir que existe un alto nivel de deserción escolar, por razones ligadas a la maternidad. Existe también un grupo importante que no estudia y tampoco trabaja, tanto hombres como mujeres jóvenes. Esta situación de la población joven necesita de políticas específicas que respondan de manera integral a su realidad y les permita construir proyectos de vida en igualdad de derechos y oportunidades.

 <sup>25</sup> En adelante se utilizarán las siglas PMDOT, para referirnos al Plan de
 Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito.
 26 El promedio que una persona estudia es de menos de 12 años.

#### 4.2.3 Empleo / Protección Social

De acuerdo a los datos del Censo de Población y Vivienda 2010, el desempleo afecta principalmente al grupo de jóvenes, siendo las mujeres las más vulnerables, cuya participación en el marcado laboral es inferior a la de los hombres. En caso de tener un trabajo, se evidencia que los ingresos son bastante inferiores al promedio mensual nacional. El grupo de jóvenes entre los 18 a 24 años de edad, a pesar de tener una amplia participación en el mercado laboral, no alcanza el salario mínimo, dadas las condiciones de subempleo<sup>27</sup>" (MIES, 2012:36). También se evidencia una diferencia en la remuneración por el género, como lo muestra la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 1 Ingreso promedio mensual de trabajo, según edad y sexo

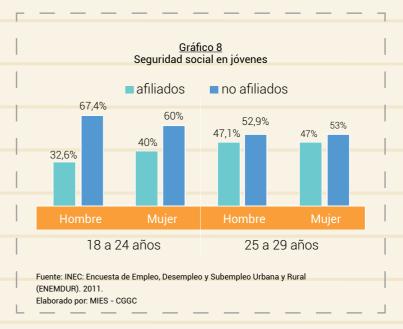
Grupos de Edad	Sexo	Ingreso promedio mensual
0.0000 00 2000		del trabajo (USD)
	Hombre	259,62
De 18 a 24 años	Mujer	242,87
	Total	253,98
	Hombre	373,97
De 25 a 29 años	Mujer	303,53
	Total	347,17
	Hombre	316,795
Total	Mujer	273,20
	Total	300,575

Fuente: INEC. Encuesta de Empleo, Desempleo y Subempleo Urbana y Rural (ENEMDUR). 2011

Elaborado por: MIES - CGGC

El desempleo y la precariedad de éste afecta de forma particular a la población joven, en especial al segmento comprendido entre los 18 y 29 años. Por lo general las empresas e instituciones requieren personal con experiencia, limitando de esta manera a personas que se inician en el ámbito laboral.

La precariedad laboral repercute en el acceso a la seguridad social, en general los jóvenes acceden menos que los adultos a este beneficio, entre ellos las mujeres se afilian menos como lo muestra el siguiente Gráfico.



En el DMQ, de acuerdo a información registrada en el PMDOT, "1 de cada 4 personas que forman parte de la población económicamente activa es joven" (MDMQ,

<sup>27</sup> Personas con empleo que, durante la semana de referencia, percibieron ingresos inferiores al salario mínimo y/o trabajaron menos de la jornada legal y tienen el deseo y disponibilidad de trabajar horas adicionales. Es la sumatoria del subempleo por insuficiencia de tiempo de trabajo y por insuficiencia de ingresos.



2015: 134), los niveles de desempleo de las personas jóvenes en el Distrito es muy similar a la realidad nacional. Según estudio realizado por Espinosa y Esteves (2001), a esa fecha los jóvenes entre 18 y 29 años de edad constituían el 21,6% de la población económicamente activa de la ciudad.

Para el 2004 el total de desempleados jóvenes entre los 18 a 29 años de edad era de 45,7%, "mientras que la tasa de desocupación general, en agosto de 2004, era de 10,5%, la de los jóvenes entre 18 a 29 años alcanzaba el 16%" (Ibíd.), en el análisis que realiza el estudio se identifica que las mujeres jóvenes tienen mayores niveles de desocupación que los hombres jóvenes. Como se evidencia en el siguiente Gráfico.



La precaria situación laboral de la población joven en el país y en el DMQ ha dinamizado los índices de migración hacia el exterior. En 2007 se había identificado que el 49,6% de jóvenes migrantes estaba entre 15 - 29 años, especialmente a partir de los 19 años. El perfil del joven migrante es: en su mayoría mujeres, con educación media. El destino, España y EEUU.

#### 4.2.4 Organización y Participación Juvenil

Cevallos<sup>28</sup> menciona que la realidad de las y los jóvenes ha sido comprendida desde "modelos de políticas públicas tradicionales, en el que prima el asistencialismo, la homogenización y una visión adultocéntrica" (Cevallos, 2011: 1); de ahí la necesidad de posicionar el paradigma de la corresponsabilidad de los grupos sociales en la gestión de los temas que son de su interés a través de mecanismos de participación real que recae en el empoderamiento de estos grupos y la posibilidad de la intervención con una visión de integralidad y universalización, reconociendo la diversidad de este grupo, así como sus derechos.

Se puede afirmar que las y los jóvenes han tenido poca participación e involucramiento en temas políticos y de la ciudad. Aparentemente estos tópicos no convocan el

<sup>28</sup> Cristina Cevallos Rivera. Políticas públicas para la Juventud: Análisis de la gestión del Municipio en el período 2005-2009 respecto de la juventud, FLACSO — Ecuador, 2011. Información disponible en: http://repositorio. flacsoandes.edu.ec/handle/10469/27/browse?type=author&order=ASC&rpp= 20&value=Cevallos+Rivera%2C+Cristina

interés de la mayor parte de jóvenes; sin embargo, señala que existen otros espacios donde están presentes, éstos son: las organizaciones religiosas, deportivas, culturales.

Rodríguez señala que las organizaciones deportivas son las que más frecuentan los jóvenes, con un (39.7%), seguida de organizaciones estudiantiles, con un 31.6%, otras organizaciones juveniles en un 18.7% y un 14.5% asisten a organizaciones religiosas<sup>29</sup>.



Otra forma de organización que no ha sido suficientemente estudiada y que tiene mucha fuerza y vigencia es la que corresponde a las llamadas Organizaciones Juveniles (Cerbino, 200:143)<sup>30</sup>, antes identificadas como "pandillas". Cerbino, señala que esta es "una nueva manera de leer las prácticas y los lenguajes de los jóvenes". Es ampliamente conocida la existencia de agrupaciones como los "Latin Kings", "Nación del Hierro", "Ñetas" entre otras; algunas de ellas inclusive con presencia transnacional. Por lo general estas agrupaciones están signadas por el imaginario colectivo como "peligrosas", "delincuenciales", "violentas".

Además, frecuentemente se hace referencia a las "tribus urbanas" o "culturas urbanas" cuya mejor definición es la que brinda Feiza y Nofre, quienes señalan que con esto se hace referencia "a la forma en la que las experiencias sociales de los jóvenes se expresan colectivamente mediante la construcción de estilos diferenciados (...) define la aparición de micro-sociedades juveniles, significativamente independientes de las instituciones adultas" (Feiza y Nofre, 201: 1)<sup>31</sup>. Generalmente se agrupan por tendencias culturales y/o estéticas. Ejemplos de este tipo de organizaciones son los grupos de góticos, metaleros, rokeros, emos, skin, y otros. El estigma que pesa sobre éstos es el uso de drogas y prácticas satánicas.

En todos los casos, estas organizaciones que en sí mismo son altamente jerarquizadas, en la práctica

<sup>29</sup> Información tomada de la Ponencia La Situación de la Juventud en Ecuador. Especialidad en Juventudes. Universidad Politécnica Salesiana. 2013.

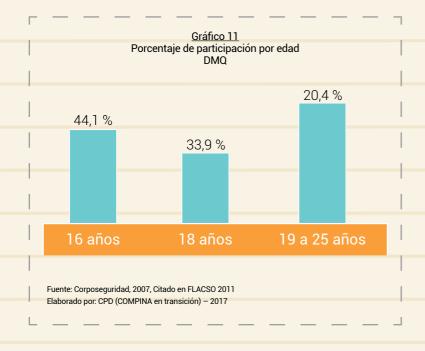
<sup>30</sup> Información disponible en: http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bits-tream/10469/4699/1/RFLACSO-I13-18-Maluf.pdf

<sup>31</sup> Información disponible en: http://www.sagepub.net/isa/resources/pdf/ Youth%20Cultures%20-%20Spanish.pdf



juegan un papel importante dentro del grupo como fuera de éste. Para muchos jóvenes este es el lugar privilegiado para su socialización y aprendizajes vitales, así como el núcleo de afectos y "hermandades"; son mecanismos protectores que les brindan seguridad y confianza.

De acuerdo a un estudio realizado por Corposeguridad en el año 2007, el 32,7% de las y los jóvenes de la ciudad pertenecen a alguna organización juvenil<sup>32</sup>, dicho estudio señala, además, que según aumenta la edad el nivel de participación se reduce, como se muestra en el siguiente Gráfico.



<sup>32</sup> Como se cita en Cevallos, 2011.

En el ámbito formal de la participación, el Servicio Paz y Justicia, en su Cartilla de Participación Juvenil, identifica algunas limitantes para la participación formal de las y los jóvenes, a continuación se mencionan algunos de los más relevantes:

- Muchos jóvenes no creen es su capacidad propositiva, crítica, creativa
- Falta de interés de jóvenes en espacios de participación
- Desconocimiento del objetivo de organizaciones juveniles
- Bajo nivel de exigibilidad de parte de los/as jóvenes
- No creen en los procesos
- Falta de compromiso y ética
- La pobreza impide que los/as jóvenes se organicen y participen
- La participación de las mujeres jóvenes es limitada
- En los espacios de participación juvenil puede existir:
  - conflictos que no han sido superados
  - falta de constancia en los procesos iniciados
  - poca capacidad de gestión
  - débil estructura de las organizaciones
  - falta de presupuestos para involucrar a más jóvenes
- Utilización de los espacios juveniles por parte de partidos políticos



- Falta de apoyo de los gobiernos locales
- Las autoridades limitan la capacidad de los/as jóvenes
- En la sociedad se sienten algunos estereotipos de lo que significa ser joven
- Discriminación por el género, auto identificación, cultura

Como se dijo anteriormente, esto es aplicable a un tipo de participación formal de la población joven. La existencia de una forma alternativa de organización que de forma natural se opone a este tipo de participación, da cuenta de que estos obstáculos, son precisamente los generadores de sus alianzas.



Fotografía 2: Plenaria para la construcción colectiva de conceptos



# 5. PROPUESTA DE PRIORIZACIÓN DE POLÍTICAS

En el marco del análisis del estado de situación, en este capítulo se proponen algunas políticas y estrategias para cuatro ejes priorizados: salud, educación, empleo/protección social y organización/participación.

A continuación se desarrolla la política propuesta con sus respectivas directrices y acciones afirmativas a fin de que la igualdad sea real y efectiva, sobre todo considerando aquellos/as jóvenes que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad.

#### **EJES DESARROLLADOS:**

- 1. Salud: Acceso a servicios, integrales y de calidad orientados a prevenir las causas de mortalidad, consumos y a la salud sexual y reproductiva
- 2. Educación: acceso y permanencia en espacios de educación formal y no formal.
- 3. Empleo/ protección social: acceso al mercado laboral formal, disponibilidad de créditos, disminución de brechas para las mujeres en el espacio laboral.
- 4. Participación juvenil: organizativa, comunitaria.



# EJE SALUD

Acceso a servicios, integrales y de calidad orientados a prevenir las causas de mortalidad, consumos y a la salud sexual y reproductiva.

# POLÍTICA

# DIRECTRIZ

## ACCIONES AFIRMATIVAS

Garantizar el ejercicio y goce del derecho a la salud integral de los/as jóvenes en el DMQ. Fortalecimiento de los servicios de salud para acceso de la población joven.

- Promover procesos de capacitación para los/as servidores/as de salud, para la atención integral y adecuada de la población joven, con énfasis en derechos sexuales, reproductivos, salud mental, con pertinencia territorial y étnica.
- Fomentar la implementación de una estrategia intersectorial para el tratamiento de adicciones en el DMQ, con énfasis en las zonas rurales.
- Promover encuentros de debate y reflexión sobre sexualidad en espacios no formales, en especial sobre: aborto, ETS, VIH.
- Fortalecer programas de información y prevención del embarazo adolescente no planificado.
- Promover por medio de campañas comunicacionales permanentes buenos hábitos de alimentación saludable para jóvenes.
- Promover y potenciar diversas disciplinas deportivas y recreativas con pertinencia étnica y territorial.

Prevención de las causas de mortalidad juvenil.

- Promover campañas comunicacionales permanentes para prevenir la accidentabilidad, violencia, consumo de drogas, alcohol, entre otros, en la población joven.
- Impulsar programas de atención y prevención a la salud mental enfocados en los grandes problemas que enfrenta la juventud: bulimia, anorexia, bullyng, soledad, depresión, suicidio.



# EJE EDUCACIÓN

Acceso y permanencia en espacios de educación formal y no formal.

## POLÍTICA

Garantizar el acceso u la permanencia de jóvenes en todos los niveles del sistema educativo.

## DIRECTRIZ

Fortalecimiento de programas de educación flexible extraordinaria para personas con escolaridad inconclusa.

Fortalecimiento programas iuveniles de formación complementaria.

### ACCIONES AFIRMATIVAS

- Fortalecer la oferta de las modalidades semipresencial / distancia para la formación educativa de las y los jóvenes, en los diferentes niveles educativos.
- Fortalecer el Proyecto Modalidades de Inclusión Educativa de la Secretaría de Educación Recreación y Deporte del MDMQ, en especial en el área rural (Noroccidente) del DMQ.
- Crear programas permanentes de becas académicas orientadas a mujeres jóvenes, indígenas y afroecuatorianas.
- Promover y difundir programas de profesionalización no formal de corto plazo, validados y reconocidos oficialmente, con énfasis en la formación técnica.
- Desarrollar propuestas de capacitación para gestores culturales
- Desarrollar programa de fortalecimiento a las expresiones juveniles a través de capacitación, formación, motivación, fomento -festivales-, etc. con pertinencia territorial.
- Desarrollar programas para la promoción de la lectura, la escritura, artes escénicas (teatro, danza), artes visuales (cine, video, fotografía), artes plásticas y otras formas de expresión artística.





# EJE EMPLEO/PROTECCIÓN SOCIAL

Acceso al mercado laboral formal, disponibilidad de créditos, disminución de brechas para las mujeres en el espacio laboral.

### POLÍTICA

Garantizar el derecho al trabajo en condiciones dignas y de respeto a los derechos de las personas.

Garantizar la incorporación de jóvenes al mercado laboral formal.

Garantizar condiciones para el empleo a través de emprendimientos de jóvenes.

#### DIRECTRIZ

Promoción de derechos laborales de los/as jóvenes.

Fomento de la seguridad social.

Promoción y fortalecimiento de las bolsas de empleo y otros mecanismos para la consecución de empleo juvenil.

Promoción de líneas de crédito con tasas preferenciales para el desarrollo del trabajo formal independiente.

#### ACCIONES AFIRMATIVAS

- Difundir, informar sobre los derechos laborales de los/as jóvenes.
- Implementar procesos de control social a empleadores que contratan jóvenes sin experiencia ni formación, en el sector público y privado.
- Promover la afiliación obligatoria y voluntaria a la seguridad social, en la zona urbana y rural.
- Otorgar el sello inclusivo a las empresas que contraten y capaciten permanentemente a mujeres jóvenes.
- Realizar seguimiento a la implementación de programas como Mi Primer empleo que permita a los/as jóvenes adquirir experiencia.
- Promover ferias de empleo, con énfasis en las zonas rurales del DMQ.
- Fortalecer pasantías desarrolladas por varias universidades del DMQ.
- Promover el desarrollo de líneas de crédito en condiciones especialmente ventajosas para jóvenes emprendedores.
- Fomentar emprendimientos relacionados a la agroindustria, la producción artesanal, las artes y la cultura, con énfasis en el sector rural
- Desarrollar un sello de reconocimiento a las entidades financieras que generan líneas de crédito productivo para jóvenes, como sujetos de crédito.
- Promover la contratación de productos y servicios ofrecidos por jóvenes emprendedores.
- Fortalecer espacios gratuitos de capacitación permanente, para el desarrollo de emprendimientos.
- Promover ferias permanentes de emprendimientos.



# EJE PARTICIPACIÓN JUVENIL

Organizativa y comunitaria.

## POLÍTICA

Garantizar el desarrollo y fortalecimiento de los espacios de participación juvenil.

Garantizar la

inclusión de las y los

ióvenes en la

ciudad.

#### DIRECTRIZ

Promoción de espacios de participación de jóvenes en todo el DMQ.

Promoción del fortalecimiento del tejido social para la participación de los/as jóvenes.

Reducción progresiva de la discriminación social de los/as ióvenes.

#### ACCIONES AFIRMATIVAS

- Promover la creación de espacios de formación, orientados al fortalecimiento de las organizaciones de jóvenes y su participación a través de actividades creativas y lúdicas.
- Fomentar la participación de jóvenes en las ligas barriales.
- Impulsar campañas de información que fomenten la apropiación de los/as jóvenes de los espacios de participación existentes: asambleas ciudadanas, consejos consultivos, veedurías, observatorios, comités de usuarios, defensorías y otros.
- Asegurar la representación de jóvenes en el Consejo de Protección de Derechos como espacio de participación y protección de sus derechos.
- Incidir en la revisión del COIP, art. 393 y normativa local referido al uso artístico, cultural y recreativo de los espacios públicos.
- Impulsar y promover el uso artístico, cultural, recreativo de los espacios públicos por parte de las y los jóvenes.
- Desarrollar estrategias permanentes de difusión y promoción sobre derechos y deberes de la población joven.
- Desarrollar programas de recreación y uso del tiempo libre para jóvenes.
- Promover la incorporación de las/los jóvenes en las directivas / organizaciones barriales.
- Promover el respeto a las identidades y diversidad de las /los jóvenes en cuanto a su estética, formas de expresión y manifestaciones artísticas, culturales y sociales,
- Promover actividades interculturales juveniles con énfasis en la zona rural













#### PROYECTO:

PROMOVIDOS Y FORTALECIDOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA JUVENTUD QUITEÑA, EN EL DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANES Y ESTRATEGIAS LOCALES QUE CONTRIBUYAN A SU DESARROLLO.

